

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 9

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN  
HUACHO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003978

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 21 DIC. 2020

Visto el expediente N° 1286158 y documento N° 2284999-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de (18) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

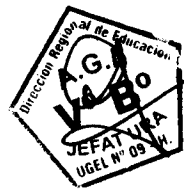
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

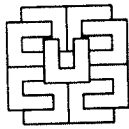
Que, don: Nelson PABLO PRINCIPE, solicita pago por vacaciones no gozadas por ejercer el cargo de director encargado la Dirección por la FUNCION (unidocente) de la Institución Educativa, en la que labora, Plaza No Presupuestada, en la I.E N° 20102- la Resolución Directoral N° 003517-2017 y RD N° 0001679-2018 por el cual dispone encargarle la Dirección por Función de la institución educativa en la que ha sido reasignado, PLAZA NO PRESUPUESTADA.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 001-2020-A.L/UGEL-09 el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al inciso b) del artículo 150 del D.S. N° 004-2013 ED, en las Áreas de Gestión Institucional, Innovación e Investigación y Formación Docente, la remuneración vacacional toma como base la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan, vigentes a la fecha del periodo vacacional.

Que, mediante el Informe Técnico N°053-2017-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones no Gozadas del periodo 2013 y 2014, a favor de don: Nelson PABLO PRINCIPE;

Que, con el Informe N° 0146-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas precisa: que la UGEL 09-Huaura, cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por lo que se realizó el estudio y análisis respectivo para el pago de vacaciones no gozadas a los docentes que no gozaron de su pedido vacacional, en aplicación al artículo 150 de la Ley N° 29944 y el art. 146 del DS N° 004-2013-ED, OPINANDO FAVORABLEMENTE para el pago por los conceptos antes indicados, siempre y cuando estos derechos subsisten y sean procedentes. En consecuencia se afectara el Pago, al Clasificador de Gasto 2 1 1 9 3 3 del Grupo Funcional 104. Sugiriendo derivar al equipo de personal a seguir el tratamiento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local  
Huaura

*"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"*

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **02249-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Qué, según el DU N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

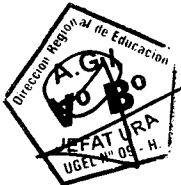
**ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS** a favor de don: Nelson PABLO PRINCIPE, por el importe de **S/. 6,733.64** Soles, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º ESTABLECER QUE EL DERECHO** reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

**ARTICULO 3º DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 4º** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone D.U N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura